



Informe sobre la conformación de la Lista
Nominal de Electores de Personas que se
encuentran en Prisión Preventiva
Procesos Electorales Locales 2022-2023

Abril de 2023

Contenido

1. Glosario.....	2
2. Presentación	4
3. Planeación de actividades	7
4. Recepción de información de PPP.....	12
5. Conformación de la Base de Datos preliminar de PPP.....	14
6. Primera Verificación de Situación Registral (VSR).....	19
7. Generación de SIILNEPP.....	21
8. Envío de archivos de SIILNEPP a JLE.....	23
9. Recepción de SIILNEPP firmadas.....	26
10. Clarificación de SIILNEPP para el envío a VSR	28
11. Generación de la LNEPP para Revisión.....	29
12. Determinación de Procedencia / Improcedencia	35
13. Envío de Notificaciones a las PPP	40
14. Observaciones a la LNEPPR	42
15. Conformación de la LNEPP Definitiva.....	43
16. Interposición de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano	45

Glosario

Centro Penitenciario	Centro(s) de Readaptación Social y Cárceles Distritales en donde se encuentren reclusas personas que se encuentran en prisión preventiva
CERESO	Centro(s) de Readaptación Social
CG	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CNV	Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores
COTSP	Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2022-2023
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CRFE	Comisión del Registro Federal de Electores
DECEYEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
DO-CECYRD	Dirección de Operación del Centro de Cómputo y Resguardo Documental de la DERFE
DOR	Dirección de Operación Regional de la DEOE
IEC	Instituto Electoral de Coahuila
IEEM	Instituto Electoral del Estado de México
INE	Instituto Nacional Electoral
JDC	Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano
JDE	Junta(s) Distrital(es) Ejecutiva(s) del Instituto Nacional Electoral
JLE	Junta(s) Local(es) Ejecutiva(s) del Instituto Nacional Electoral
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos	Lineamientos para la Conformación de la Lista Nominal de Electores de Personas que se encuentran en Prisión Preventiva para los Procesos Electorales Locales 2022-2023 en los Estados de Coahuila de Zaragoza y de México.
LNE	Lista Nominal del Electorado
LNEFPP	Lista Nominal del Electorado con Fotografía en Prisión Preventiva
LNEPP	Lista Nominal del Electorado en Prisión Preventiva Definitiva
LNEPPR	Lista Nominal del Electorado en Prisión Preventiva para Revisión
OPL	Organismo(s) Público(s) Local (es)

PE	Padrón Electoral
PEL	Proceso(s) Electoral(es) Local(es)
PPP	Personas que se encuentran en Prisión Preventiva
RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
RPP	Representaciones de los Partidos Políticos
SIILNEPP	Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores de Personas que se encuentran en Prisión Preventiva para la Votación Postal para el Proceso Electoral 2022-2023
SPES(OC)	Sobres Paquete Electoral de Seguridad (Oficinas Centrales)
SPES(PENAL)	Sobres Paquete Electoral de Seguridad (Centro Penitenciario)
SSPE	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
STN	Secretaría Técnica Normativa de la DERFE
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
VPPP	Voto de las Personas que se encuentran en Prisión Preventiva
VSR	Verificación de la Situación Registral

Presentación

Con el objetivo de acatar el cumplimiento de las sentencias de la Sala Superior del TEPJF, emitidas el 20 de febrero de 2019, al resolver los JDC con número de expediente SUP-JDC-352/2018 y su acumulado SUP-JDC-353-2018, con las cuales concluyó que las PPP que no han sido sentenciadas tienen derecho a votar, ya que se encuentran amparadas bajo la presunción de inocencia.

Al respecto, derivado de que la Sala Superior del TEPJF determinó, a través de la sentencia recaída en el expediente SUP-JDC-352/2018 y su acumulado SUP-JDC-353/2018, que las PPP tienen derecho a votar y que corresponde al INE como autoridad electoral nacional, maximizar y potencializar el derecho de las PPP, con la finalidad de garantizar la emisión del sufragio, por lo que está obligado a implementar las medidas y mecanismos con procedimientos que permitan su realización.

El Consejo General del IEC celebró sesión extraordinaria el 18 de octubre del presente año, en la cual, aprobó el acuerdo por el cual se atendió la consulta realizada por el C. Gustavo Tovar Torres, relacionada con el derecho al VPPP en el siguiente proceso electoral, radicando en el cómo, cuándo y dónde se podrá ejercer ese derecho, el tipo de propaganda que se entregará y la manera en que se integrará las mesas directivas de casilla; a lo que, el referido Consejo brindó la respuesta correspondiente, tomando en cuenta lo resuelto por la Sala Superior del TEPJF, a través de la sentencia recaída en el expediente SUP-JDC-352/2018 y su acumulado, señalando que el INE, es la autoridad encargada de implementar las acciones necesarias para garantizar el derecho que tienen las personas que se encuentran en prisión preventiva para emitir su sufragio.

Asimismo, dicha respuesta, establece que el referido órgano electoral, es el organismo que se encuentra facultado, constitucional y legalmente, tanto para los procesos electorales federales como locales, en materia de capacitación electoral, el padrón y la lista de electores, la ubicación de las casillas y la designación de las y los funcionarios de sus mesas directiva, razón por la cual se remitió la presente consulta al INE para su conocimiento y efectos conducentes.

El 11 de octubre de 2022, en sesión ordinaria de la LXI Legislatura del Congreso Local del Estado de México, se aprobó el punto de acuerdo por el cual se exhortó al INE y al IEEM a instrumentar el Modelo de operación del

VPPP para el PEL en la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en la resolución dictada por el TEPJF en el JDC SUP-JDC-352/2018 y SUP-JDC-353/2018 acumulado.

Por lo anterior, el 29 de noviembre de 2022, el CG aprobó, mediante Acuerdo INE/CG822/2022, los Lineamientos, el Modelo de Operación del VPPP y la documentación electoral para la organización de la prueba piloto del VPPP para el PEL 2022-2023 en los estados de Coahuila de Zaragoza y México.

Cabe señalar que, en el Modelo de Operación del VPPP, se establecen y especifican los actos interinstitucionales preparatorios y los procedimientos y requisitos para el desarrollo e implementación del VPPP, los cuales se describen de manera general a continuación:

- a) Garantizar, bajo el principio de presunción de inocencia, el ejercicio del VPPP durante el PEL;
- b) Acatar lo dispuesto en las Sentencias SUP-JDC-352/2018 y SUP-JDC-353/2018 de la Sala Superior del TEPJF;
- c) Establecer las bases y procedimientos que permitan el ejercicio del VPPP;
- d) Definir las actividades que realizará el INE, el IEC, el IEEM y demás autoridades, en el ámbito de sus competencias, para garantizar el ejercicio del VPPP;
- e) Establecer las bases de los acuerdos emitidos por el CG y los Consejos del IEC e IEEM con relación al VPPP, así como de los convenios generales de coordinación y colaboración que se celebren entre el INE el IEC y el IEEM;
- f) Establecer las bases de coordinación entre el INE, el IEC e IEEM con las autoridades penitenciarias, a efecto de definir líneas de acción antes, durante y después de la votación anticipada en el interior de los Centros Penitenciarios.

En el marco de la normatividad previamente señalada y del Modelo de Operación del VPPP, el 27 de febrero de 2023, mediante Acuerdo INE/CG125/2023, el CG aprobó los Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores de Personas que se encuentran en Prisión Preventiva para los Procesos Electorales Locales 2022-2023 en los Estados de Coahuila de Zaragoza y de México (Lineamientos).

Los Lineamientos tienen por objeto establecer las bases de la prueba piloto para la conformación de la LNEPP para los PEL 2022-2023 en los estados de Coahuila de Zaragoza y México; definir las actividades que realizará el INE para la elaboración y el uso de la LNEPP, en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A de la CPEUM; el Libro Cuarto de la LGIPE; el Capítulo II, Título I del Libro Tercero del RE; así como, establecer los procedimientos y requisitos de registro en la LNEPP para que las PPP ejerzan su derecho al voto.

En esa tesitura, los Lineamientos contemplan, en sus diversos apartados, las directrices generales para su correcta observancia; los aspectos relativos al registro de las PPP; el procesamiento de las SIILNEPP; la conformación de la LNEPPR; la integración de la LNEPP Definitiva; las medidas para la sustanciación de demandas de JDC; las directrices para las actividades de supervisión de la CNV en el procesamiento de SIILNEPP; así como, la confidencialidad de los datos personales.

Finalmente, resulta pertinente precisar que, por la naturaleza de las actividades comprendidas en los LINEAMIENTOS, y a fin de asegurar su adecuado desarrollo, las áreas del INE involucradas se encuentran realizando algunas de ellas en el marco de los PEL 2022-2023, a fin de garantizar el ejercicio del derecho al VPPP.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento tiene como propósito informar las actividades en materia registral que han sido realizadas para la conformación de la LNEPP, y se compone de varias secciones de tal manera que facilite su comprensión. Asimismo, su estructura es de carácter evolutivo y adaptativo, es decir que, a través de las diversas observaciones, sugerencias y/o propuestas de las áreas institucionales y órganos de vigilancia, se actualice y enriquezca con el fin de cumplir el objetivo para el que fue creado.

Planeación de actividades

En el contexto de la conformación de la LNEPP, y como parte de las actividades que realiza el INE a través de la DERFE, se estableció la siguiente planeación de actividades para la generación, envío y devolución de las SIILNEPP.

Actividades a implementar para llevar a cabo el VPPP para el PEL 2022-2023 en los estados de Coahuila de Zaragoza y México, según el periodo de implementación y responsable.

No.	Responsable	Actividades	Inicio	Conclusión	Estatus
1	OPL	Diseño y producción de las boletas electorales, documentación y materiales para el VPPP	30/11/2022	14/04/2023	Concluida
2	CNV, CRFE, CG	Elaboración, definición y aprobación de los lineamientos LNEPP	31/01/2023	27/02/2023	Concluida
3	CNV, CRFE, CG	Definición y aprobación del formato SIILNEPP	31/01/2023	27/02/2023	Concluida
4	DERFE	Aprobación del formato de LNEPP	31/01/2023	27/02/2023	Concluida
5	DECEYEC	Aprobación por la COTSPEL del instructivo de votación, carteles de difusión y del documento con las opciones electorales	31/01/2023	24/02/2023	Concluida
6	DECEYEC	Envío a las JLE de los carteles de difusión para las áreas comunes de los Centros Penitenciarios	28/02/2023	28/02/2023	Concluida
7	DECEYEC	Primera insaculación	07/02/2023	07/02/2023	Concluida
8	JLE, OPL	Solicitud a las SSPE de las relaciones de PPP (para invitaciones y solicitudes)	06/02/2023	17/02/2023	Concluida
9	SSPE	Entrega de relaciones, estadístico y fichas	03/03/2023	03/03/2023	Concluida

No.	Responsable	Actividades	Inicio	Conclusión	Estatus
		antropométricas de las PPP (corte al 28/02/2023)			
10	JLE, OPL	Envío de información con relaciones y fichas antropométricas de PPP, por Centro Penitenciario vía correo electrónico a la DERFE	03/03/2023	06/03/2023	Concluida
11	DERFE	Integración de información y VSR	06/03/2023	08/03/2023	Concluida
12	DEOE	Envío a las JLE de las cartas de invitación a las PPP para su participación en el PEL	07/03/2023	10/03/2023	Concluida
13	DERFE	Envío de formatos de SIILNEPP a las JLE	07/03/2023	10/03/2023	Concluida
14	JDE	Entrega en los Centros Penitenciarios de las cartas de invitación a las PPP para su participación en el PEL	13/03/2023	17/03/2023	Concluida
15	JDE	Entrega de las SIILNEPP en los Centros Penitenciarios	13/03/2023	17/03/2023	Concluida
16	JLE	Envío de las SIILNEPP a la DERFE	20/03/2023	22/03/2023	Concluida
17	DERFE	Recepción e integración del expediente de las SIILNEPP	22/03/2023	24/03/2023	Concluida
18	DERFE	Verificación de las SIILNEPP	24/03/2023	27/03/2023	Concluida
19	DEOE	Proyección del número de boletas a imprimir, derivada del número de SIILNEPP recibidas	28/03/2023	03/04/2023	Concluida
20	DERFE	Determinación de procedencia e improcedencia de SIILNEPP	28/03/2023	03/04/2023	Concluida
21	DEOE (DOR)	Informe de avance del VPPP en el PEL	31/03/2023	31/03/2023	Concluida
22	DERFE	Notificación de no inscripción en la LNEPP	04/04/2023	11/04/2023	Concluida
23	OPL	Entrega de materiales del SPES(OC)	05/04/2023	14/04/2023	Concluida

No.	Responsable	Actividades	Inicio	Conclusión	Estatus
24	DERFE	Entrega a RPP de la LNEPPR, para observaciones (corte al 28/03/2023)	31/03/2023	31/03/2023	Concluida
25	DECEYEC	Segunda Insaculación	10/04/2023	10/04/2023	Concluida
26	DERFE	Periodo de observaciones de la LNEPPR	31/03/2023	06/04/2023	Concluida
27	DERFE	Recepción de observaciones de la LNEPPR	06/04/2023	06/04/2023	Concluida
28	DERFE	Análisis de observaciones de la LNEPPR	07/04/2023	13/04/2023	Concluida
29	DERFE	Generación y entrega del informe de observaciones a la LNEPPR	21/04/2023	21/04/2023	Concluida
30	DERFE	Conformación de la LNEPP	24/04/2023	26/04/2023	En Proceso
31	DERFE/JLE	Integración de los SPES(OC)	26/04/2023	28/04/2023	Por iniciar
32	DEOE (DOR)	Informe de avance del VPPP en el PEL	28/04/2023	28/04/2023	Por iniciar
33	JLE, JDE	Obtención de materiales electorales de los OPL para los Centros Penitenciarios	08/05/2023	12/05/2023	Por iniciar
34	Consejos Locales	Aprobación de las MEC para el VPPP	08/05/2023	12/05/2023	Por iniciar
35	JDE	Jornada de votación anticipada de las PPP	15/05/2023	19/05/2023	Por iniciar
36	JDE	Clasificación y remisión de los SPES(PENAL) a las JLE	19/05/2023	24/05/2023	Por iniciar
37	Consejos Locales	Aprobación de listado de personal de las JLE que aseguren la integración y funcionamiento de las MEC para el VPPP	23/05/2023	26/05/2023	Por iniciar
38	DEOE (DOR)	Informe de avance del VPPP en el PEL	31/05/2023	31/05/2023	Por iniciar
39	JLE, Consejos Distritales	Escrutinio y cómputo del VPPP	04/06/2023	04/06/2023	Por iniciar
40	Consejos Generales de los OPL	Sesión del martes previo al cómputo distrital	06/06/2023	06/06/2023	Por iniciar

No.	Responsable	Actividades	Inicio	Conclusión	Estatus
41	Consejos Generales de los OPL	Cómputo distrital	07/06/2023	07/06/2023	Por iniciar
42	Todas las áreas del INE	Informe final	03/07/2023	31/08/2023	Por iniciar

Con la finalidad de atender lo establecido en el Acuerdo INE/CG822/2022, específicamente en el Plan de Actividades, integrado en el Modelo de Operación del VPPP, la encomienda que tiene bajo su responsabilidad la DERFE es en materia registral, cuyas actividades se describen de manera general a continuación:

- Desarrollar e implementar, con el conocimiento y, en su caso, opinión de la CNV, los procedimientos técnico-operativos relativos a la recepción e integración del expediente y la verificación de la información contenida en las SIILNEPP;
- A partir de la información contenida en las SIILNEPP y la ficha de registro entregada por las autoridades de seguridad del gobierno de los estados de Coahuila de Zaragoza y México, efectuó la segunda VSR, para determinar el estatus de cada uno de los registros en el PE, a efecto que esa información sirva como insumo para el dictamen de procedencia de la SIILNEPP, ya que se deberá realizar la confronta de cada registro contra los archivos históricos del PE y LNE con corte del 28 de febrero de 2023. La fecha límite de la segunda VSR fue el 27 de marzo de 2023.
- El periodo para el análisis y determinación de procedencia o improcedencia de la SIILNEPP que envíen las PPP, inclusive derivado de las inconsistencias detectadas y reportadas, finalizó el 3 de abril de 2023, para que la DERFE determinara lo conducente.
- Al término del periodo de registro y una vez realizada la confronta señalada en el punto anterior, el INE entregó al CG y a la CNV, un informe con datos estadísticos sobre el número de SIILNEPP recibidas, desagregado por CERESO y desglosando aquellas que resultaron procedentes respecto de las improcedentes, así como las causas de improcedencia.
- El INE, a través de la DERFE, conformó la LNEPPR, misma que entregará a las RPP acreditadas en la CNV para su revisión, a más tardar el 31 de

marzo de 2023, para tal efecto la fecha de corte de la LNEPPR será el 20 de marzo de 2023.

- Las RPP acreditadas ante la CNV tuvieron la posibilidad de notificar a la DERFE, hasta el 6 de abril de 2023, las observaciones a la LNEPPR, las cuales versaron sobre hechos y casos concretos e individualizados.
- Derivado de las observaciones que se realicen a la LNEPPR, se harían las modificaciones a que hubiere lugar y se presentará el informe respectivo al CG y a la CNV, a más tardar el 21 de abril de 2023. Sin embargo, las RPP no formularon observación alguna a la LNEPPR.
- La LNEPP Definitiva estará integrada por:
 - Las PPP cuya SIILNEPP fue determinada como procedente, y
 - Las PPP que se incorporen a la LNEPP adicional en cumplimiento de las sentencias que para tal efecto sean notificadas por el TEPJF.
- La LNEPP Definitiva integrará la fotografía impresa de las PPP y se utilizará exclusivamente para los fines establecidos en la LGIPE, el RE del INE y los Lineamientos, así como lo establecidos en el Convenio y el Anexo Técnico correspondiente.
- La LNEPP Definitiva será utilizada para efectos del escrutinio y cómputo del VPPP para el PEL 2022-2023 en los estados de Coahuila de Zaragoza y México.

Recepción de información de PPP

Como parte de los actos interinstitucionales preparatorios para la conformación de la LNEPP, y atendiendo a lo señalado en el numeral 9 de los Lineamientos, el cual establece:

9. Las autoridades de la SSPE proporcionarán al INE una base de datos de las personas privadas de su libertad en los CERESOS, y que se encuentran en prisión preventiva, que contenga al menos: centro de reclusión, nombre(s), primer apellido, segundo apellido, otros nombres (en su caso), sexo, fecha, lugar de nacimiento, fotografía, huellas dactilares y, en su caso, lengua indígena, de conformidad con el Modelo de Operación. Para ello se deberá considerar a las personas que se encuentren privadas de su libertad con corte al 28 de febrero de 2023 y se deberá entregar a la JLE a más tardar el 3 de marzo del mismo año, para remitirse a la DERFE con fecha límite del 6 de marzo de 2023, vía correo electrónico institucional, así como el envío de los documentos físicos, para su revisión e integración del expediente.

En atención a lo establecido en el numeral señalado previamente, mediante los oficios INE/JLC/VRFE/0147/2023 e INE-JLE-MEX/VE/0392/2023, el 6 de marzo de 2023, las JLE comunicaron a la DERFE que se recibió formalmente en el INE por parte de la SSPE, la información de 9,557 registros de las PPP de 21 CENTROS PENITENCIARIOS, la cual, fue entregada a la DERFE para su revisión, así como para la aplicación de VSR, para la generación de las SIILNEPP.

RELACIÓN DE PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA			
ENTIDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Coahuila de Zaragoza	0	23	23
Estado de México	8,688	846	9,534
TOTAL	8,688	869	9,557

No se omite enlistar los requisitos con los que deben contar los ciudadanos para dar inició a la conformación de la base de datos y realizar la VSR, los registros de las PPP deberán cumplir con las consideraciones establecidas en el Modelo de Operación del VPPP, para que, las PPP, estén en posibilidad de participar en la jornada electoral local del 4 de junio de 2023, en los estados de Coahuila de Zaragoza y México, desde el interior de alguno de los Centros Penitenciarios pertenecientes a la entidad, considerando los requisitos siguientes:

1. Estar inscrita(o) en la LNE de los Estados de Coahuila de Zaragoza y México, y no habersele dictado sentencia condenatoria;
2. Estar bajo prisión preventiva en los Centros Penitenciarios de los Estados de Coahuila de Zaragoza y México, y
3. Manifestar su intención de derecho al voto por la vía postal mediante una SIILNEPP.

Conformación de la Base de Datos preliminar de PPP

En seguimiento a las actividades de recepción, acorde al numeral 9 de los Lineamientos, que a la letra dice:

9. Las autoridades de la SSPE proporcionarán al INE una base de datos de las personas privadas de su libertad en los CERESOS, y que se encuentran en prisión preventiva, que contenga al menos: centro de reclusión, nombre(s), primer apellido, segundo apellido, otros nombres (en su caso), sexo, fecha, lugar de nacimiento, fotografía, huellas dactilares y, en su caso, lengua indígena, de conformidad con el Modelo de Operación. Para ello se deberá considerar a las personas que se encuentren privadas de su libertad con corte al 28 de febrero de 2023 y se deberá entregar a la JLE a más tardar el 3 de marzo del mismo año, para remitirse a la DERFE con fecha límite del 6 de marzo de 2023, vía correo electrónico institucional, así como el envío de los documentos físicos, para su revisión e integración del expediente.

En cumplimiento de lo anterior, se procedió a revisar la información proporcionada por las SSPE, de lo cual se identificó que, en los archivos entregados a la DERFE, se recibieron un total de 9,557 registros de los 21 Centros Penitenciarios que se consideraron para el VPPP, con la siguiente distribución por sexo:

ENTIDAD	RELACIÓN DE PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA			
	CENTRO PENITENCIARIO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Coahuila de Zaragoza	2 Femenil Saltillo	0	23	23
	1 Chalco	670	66	736
	2 Cuautitlán	815	0	815
	3 Ecatepec	1,216	124	1,340
Estado de México	4 El Oro	103	0	103
	5 Ixtlahuaca	93	0	93
	6 Jilotepec	73	0	73
	7 Lerma	145	0	145
	8 Neza Bordo	1,495	181	1,676
	9 Neza Norte	24	0	24
	10 Neza Sur	0	25	25

ENTIDAD	RELACIÓN DE PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA			
	CENTRO PENITENCIARIO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
11	Otumba Tepachico	109	0	109
12	Santiagouito	1,291	200	1,491
13	Sultepec	9	0	9
14	Tenancingo Sur	104	0	104
15	Tenango del Valle	190	0	190
16	Texcoco	474	52	526
17	Tlalnepantla	1,600	198	1,798
18	Valle de Bravo	94	0	94
19	Zumpango	170	0	170
22	Centro de Internamiento	13	0	13
TOTAL		8,688	869	9,557

Cabe mencionar que, de la revisión y análisis de los registros enviados por las JLE, se identificaron inconsistencias en la base de datos proporcionada por la SSPE de México, respecto del nombre, sexo, fecha y entidad de nacimiento.

Una vez integrada la información entregada, se procedió a realizar la revisión y análisis, obteniendo la siguiente estadística respecto del lugar de origen y de las edades de las PPP.

LUGAR DE ORIGEN POR CERESO

LUGAR DE ORIGEN	FEMENIL CALABAZA	CHALCO	CUAUTILÁN	ECATEPEC	ELORO	IXTLAHUACA	JILOTEPEC	LERMA	NEZA BORDO	NEZA NORTE	NEZA SUR	OTUMBA TEPACHICO	SANTIAGUITO	SULTEPEC	TENANCINGO SUR	TENANGO DEL VALLE	TEXCOCO	TLALNEPANTLA	VALLE DE BRAVO	ZUMPANGO	CENTRO DE INTERNAMIENTO	TOTAL	
Aguascalientes	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
Baja California	0	0	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	3	0	0	0	0	8
Baja California Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Chiapas	0	4	7	4	0	0	0	0	14	0	1	0	4	0	0	1	0	12	0	1	0	0	48
Chihuahua	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	5
Ciudad de México	0	274	263	582	5	9	5	3	678	7	3	22	163	1	7	6	178	653	0	64	1	0	2,924
Coahuila	23	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28
Colima	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	1	0	0	6
Durango	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	8

LUGAR DE ORIGEN	FEMENIL CHALCO	CHALCO	CUAUTILÁN	ECATEPEC	EL ORO	IXTLAHUACA	JILOTEPEC	LERMA	NEZA BORDO	NEZA NORTE	NEZA SUR	OTUMBA TEPACHICO	SANTIAGUITO	SULTEPEC	TENANCINGO SUR	TENANGO DEL VALLE	TEXCOCO	TLALNEPANTLA	VALLE DE BRAVO	ZUMPANGO	CENTRO DE INTERCAMBIO	TOTAL
Guanajuato	0	5	8	3	0	1	2	0	6	0	0	5	8	0	0	0	0	9	0	1	0	48
Guerrero	0	5	4	11	0	2	0	2	22	0	1	3	25	2	2	5	0	21	0	3	0	108
Hidalgo	0	7	12	21	0	0	3	1	20	1	0	8	4	0	0	0	1	35	0	5	0	118
Jalisco	0	4	5	5	0	0	0	1	7	0	0	0	16	0	0	3	0	4	0	1	0	46
Estado de México	0	338	447	611	96	79	52	132	755	11	19	51	1,141	6	83	165	338	863	92	78	12	5,369
Michoacán	0	8	1	21	0	1	3	1	12	1	0	5	51	0	0	4	0	17	1	1	0	127
Morelos	0	14	2	6	0	0	0	0	4	1	1	1	14	0	4	1	0	5	0	0	0	53
Nayarit	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	6
Nuevo León	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	5
Oaxaca	0	13	11	8	0	0	0	0	24	0	0	2	2	0	0	2	1	22	1	3	0	89
Puebla	0	25	16	18	0	1	0	1	40	0	0	2	10	0	2	1	2	41	0	3	0	162
Querétaro	0	1	2	3	0	0	2	0	5	0	0	1	2	0	0	0	0	5	0	0	0	21
Quintana Roo	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
San Luis Potosí	0	0	3	1	0	0	1	0	8	0	0	0	1	0	0	0	0	4	0	0	0	18
Sinaloa	0	0	1	1	1	0	1	0	3	0	0	1	3	0	2	0	0	2	0	0	0	15
Sonora	0	1	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	0	7
Tabasco	0	1	2	1	0	0	0	0	6	1	0	0	1	0	0	0	0	3	0	0	0	15
Tamaulipas	0	0	0	2	1	0	1	0	4	0	0	0	3	0	0	0	1	2	0	0	0	14
Tlaxcala	0	5	8	4	0	0	0	0	11	1	0	1	2	0	0	0	0	5	0	0	0	37
Veracruz	0	21	17	29	0	0	1	4	35	1	0	4	24	0	1	2	4	55	0	6	0	204
Yucatán	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	3	0	0	0	0	2	0	0	0	6
Zacatecas	0	1	2	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	4	0	1	0	12
Total	23	731	813	1,340	103	93	73	145	1,669	24	25	109	1,491	9	104	190	525	1,775	94	170	13	9,519

Es necesario señalar que, de la información recibida por parte de la SSPE de México se identificó que, en 38 registros de las PPP, el lugar de origen corresponde a una nacionalidad extranjera, como se muestra en la siguiente tabla informativa.

LUGAR DE ORIGEN	CERESO					TOTAL
	CHALCO	CUAUTILÁN	NEZA BORDO	TEXCOCO	TLALNEPANTLA	
Colombia	0	0	3	0	11	14
Cuba	0	0	2	0	1	3
Ecuador	0	0	0	0	1	1
El Salvador	0	1	0	0	3	4
España	0	0	0	0	2	2

LUGAR DE ORIGEN	CERESO					TOTAL
	CHALCO	CUAUTILÁN	NEZA BORDO	TEXCOCO	TLALNEPANTLA	
Estados Unidos	3	0	1	1	3	8
Extranjero	0	1	0	0	0	1
Panamá	0	0	0	0	2	2
Perú	2	0	0	0	0	2
Venezuela	0	0	1	0	0	1
TOTAL	5	2	7	1	23	38

RANGO DE EDADES POR CERESO

ESTADÍSTICO POR EDAD			
RANGO DE EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
18	77	10	87
19	166	20	186
20-24	1,356	150	1,506
25-29	1,687	173	1,860
30-34	1,587	186	1,773
35-39	1,343	108	1,451
40-44	917	94	1,011
45-49	662	62	724
50-54	414	32	446
55-59	231	16	247
60-64	131	13	144
65 o más	112	4	116
TOTAL	8,683	868	9,551

Cabe mencionar que, de la información recibida, se calculó la edad a la fecha de corte de la relación de PPP (28 de febrero de 2023). Asimismo, se identificó que, para 6 registros de las PPP, del Estado de México, se tiene inconsistencia en la fecha de nacimiento.

De la información proporcionada, se localizaron 94 casos de PPP que manifiestan hablar y/o leer alguna lengua indígena o dialecto, tal como se indica en la siguiente tabla estadística.

DIALECTO O LENGUA INDÍGENA

Lengua Indígena	Habla	Lee
Mazahua	27	14
Otomí	24	2
Mazateco	10	2
Náhuatl	10	4
Mixteco	5	4
Maya	4	0
Zapoteco	3	1
Chinanteco	2	0
Mixe	2	0
Tzeltal	2	2
Huasteco	1	1
Purépecha	1	0
Tlapaneco	1	1
Totonaca	1	0
Tzotzil	1	0
Total	94	31

De la información recibida, por partes de la SSPE de México, se identificó que, para 7 registros de las PPP, se cuenta con más de un nombre y apellido para una sola persona, así como combinaciones de éstos. A continuación, se indica la distribución de estos casos.

ALIAS U "OTROS NOMBRES"

CERESO	Dos o más nombres	Total
Cuautitlán	4	4
Texcoco	2	2
Valle de Bravo	1	1
Total	7	7

Primera Verificación de Situación Registral (VSR)

De conformidad con lo que se estipula en el numeral 10 del Título II, Registro de las PPP, Capítulo Primero, Actos Interinstitucionales Preparatorios para la Conformación de la LNEPP, de los Lineamientos, en el que se establece:

10. La DERFE integrará una base de datos temporal con los datos señalados en el numeral anterior, de las PPP para realizar una primera VSR a más tardar el 8 de marzo de 2023, identificando aquellos casos en los que no se encuentre el ciudadano inscrito en la Lista Nominal de Electores, y en consecuencia, poder obtener el universo de los inscritos que serán sujetos a un dictamen de procedencia de la SIILNEPP, así como tener un diagnóstico inicial del universo de posibles votantes, a fin de contar con elementos para la generación de los formatos de SIILNEPP y realizar el envío de los formatos a más tardar el 10 de marzo de 2023, a cada JLE para coordinar su entrega en los CERESOS que corresponda.

En este sentido, el 7 de marzo de 2023, se dispuso la información nominativa con los 9,557 registros a la DO-CECYRD, así como la base de datos integrada para que dicha área llevara a cabo la VSR de la información, con la base de datos del PE y la LNE.

Como resultado de esta primera VSR, el 9 de marzo de 2023, se obtuvo que fueron localizados en PE y LNE 6,013, en PE fuera de Lista Nominal de electores 77, no fueron localizados 2,148 registros y 1,319 fueron dados de baja.

A continuación, se presenta el desglose de los registros resultantes de la revisión por CERESO.

RESULTADOS DE LA PRIMERA VSR

CERESO	VERIFICACIÓN DE SITUACIÓN REGISTRAL									TOTAL
	BPV	BS	DPI	BCT	BD	DUPL	PFLN	PyLN	NL	
Femenil Saltillo	0	0	0	0	0	0	0	18	5	23
Centro de Internamiento	0	0	0	0	0	0	1	10	2	13
Chalco	52	36	0	4	0	1	3	537	103	736
Cuautitlán	36	48	0	4	1	0	6	551	169	815
Ecatepec	61	81	0	4	1	0	12	814	367	1,340
El Oro	4	3	0	0	0	0	0	72	24	103
Ixtlahuaca	6	3	0	0	0	0	0	65	19	93

CERESO	VERIFICACIÓN DE SITUACIÓN REGISTRAL									TOTAL
	BPV	BS	DPI	BCT	BD	DUPL	PFLN	PyLN	NL	
Jilotepec	5	3	0	0	0	0	1	53	11	73
Lerma	10	4	0	0	0	0	1	111	19	145
Neza Bordo	113	76	0	13	0	1	15	1,086	372	1,676
Neza Norte	2	0	0	1	0	0	0	17	4	24
Neza Sur	3	0	0	0	0	0	0	16	6	25
Otumba Tepachico	10	13	0	2	0	0	1	65	18	109
Santiaguito	85	238	0	11	0	1	8	774	374	1,491
Sultepec	1	0	0	0	0	0	0	5	3	9
Tenancingo Sur	4	7	0	0	1	0	1	65	26	104
Tenango del Valle	11	15	0	0	0	0	2	131	31	190
Texcoco	35	35	0	2	0	0	9	334	111	526
Tlalnepantla	80	146	1	9	0	1	14	1,116	431	1,798
Valle de Bravo	10	4	0	1	0	0	1	50	28	94
Zumpango	10	9	0	1	0	0	2	123	25	170
TOTAL	538	721	1	52	3	4	77	6,013	2,148	9,557

Donde:

BPV = Baja por Pérdida de Vigencia.

BS = Baja por Suspensión.

BCT = Baja por Cancelación de Trámite.

PFLN = En Padrón Electoral y Fuera de Lista Nominal.

PyLN = En Padrón Electoral y Lista Nominal.

NL = No Localizado.

BD = Baja por Defunción.

DUPL = Duplicados.

DPI= Datos Personales Irregulares.

Generación de SIILNEPP

De acuerdo con lo señalado en el Capítulo Tercero de los Lineamientos, numeral 16, el cual establece:

16. Como parte del envío, del 20 al 22 de marzo de 2023, y la entrega de los formatos de las SIILNEPP por parte de la JLE a la DERFE, se deberá llevar a cabo una revisión de los formatos, la cual incluirá que por lo menos los formatos estén llenados, firmados y con la huella digital estampada del dedo índice derecho de las PPP, que no contenga campos en blanco y que la información sea legible. La JLE deberá escanear y enviar vía correo electrónico institucional, en formato PDF, todas las SIILNEPP a la DERFE; asimismo, deberán realizar el envío de los documentos físicos, para la integración del expediente en la DERFE, el cual servirá para las actividades de revisión y cotejo.

Adicionalmente, la DERFE enviará un 5% adicional del total de los formatos de la SIILNEPP, sin datos, de los enviados a cada JLE, para que puedan ser utilizados en caso de que algún formato deba ser reemplazado por algún error en el llenado. En caso de que estos formatos no sean utilizados, se deberá proceder a su cancelación por parte del personal de la JLE, y se notificará a la DERFE.

En esta etapa, el 7 de marzo de 2023, previo a la VSR, se generaron las SIILNEPP prellenados, para cada CERESO con los datos personales de las 9,557 PPP proporcionados por la SSPE.

Finalmente, y conforme lo indica el numeral 16 de los Lineamientos, se generó un 5% adicional de los formatos de SIILNEPP, sin datos, para que pudieran ser utilizados en caso de que algún formato debiera ser reemplazado por algún error en el llenado, mismos que identificaron con un número de folio, a fin de llevar el control de dichas solicitudes.

La generación de formatos de SIILNEPP, quedó conformada como se describe en la siguiente tabla informativa.

GENERACIÓN DE FORMATOS SIILNEPP			
CENTRO PENITENCIARIO	SIILNEPP	5 % ADICIONAL	TOTAL
Femenil Saltillo	23	1	24
Chalco	736	37	773

GENERACIÓN DE FORMATOS SIILNEPP			
CENTRO PENITENCIARIO	SIILNEPP	5 % ADICIONAL	TOTAL
Cuautitlán	815	41	856
Ecatepec	1,340	67	1,407
El Oro	103	5	108
Ixtlahuaca	93	5	98
Jilotepec	73	4	77
Lerma	145	7	152
Neza Bordo	1,676	84	1,760
Neza Norte	24	1	25
Neza Sur	25	1	26
Otumba Tepachico	109	5	114
Santiaguito	1,491	75	1,566
Sultepec	9	1	10
Tenancingo Sur	104	0	104
Tenango del Valle	190	10	200
Texcoco	526	26	552
Tlalnepantla	1,798	90	1,888
Valle de Bravo	94	5	99
Zumpango	170	9	179
Centro de Internamiento	13	1	14
Total	9,557	475	10,032

Envío de archivos de SIILNEPP a JLE

Como se cita en el numeral 12 de los Lineamientos, que a la letra dice:

12. La DERFE realizará el envío vía correo electrónico institucional, de los archivos electrónicos de los formatos de las SIILNEPP, en formato PDF al personal de la JLE en la entidad a más tardar 10 de marzo de 2023. El personal de la JLE realizará la impresión y entrega de los formatos de la SIILNEPP al personal de la JDE, a fin de que sean trasladados y entregados al CERESO que corresponda.

Para llevar a cabo las actividades de impresión de las SIILNEPP y entregar a los 21 Centros Penitenciarios, y para que se recaben los datos en dichas solicitudes de las PPP que manifiesten su interés en participar en el ejercicio del voto; el 9 de marzo del 2023 fueron puestos a disposición de la DEOE, mediante correo electrónico institucional, con las medidas de seguridad para garantizar la protección de los datos personales, los 41 archivos para cada CERESO, a fin de informar a las JLE de Coahuila de Zaragoza y México.

El 10 de marzo de 2023, para el caso específico del Estado de México, se determinó no imprimir aquellos formatos que, con base al resultado de la VSR, no fueron localizados en PE y LNE o, en su caso, fueron dados de baja.

A continuación, se muestra el detalle en la siguiente tabla:

ESTADO DE MÉXICO				
	CENTRO PENITENCIARIO	SIILNEPP	NO IMPRIMIR	TOTAL
1	Chalco	608	128	736
2	Cuautitlán	610	205	815
3	Ecatepec	924	416	1,340
4	El Oro	76	27	103
5	Ixtlahuaca	73	20	93
6	Jilotepec	61	12	73
7	Lerma	123	22	145
8	Neza Bordo	1,261	415	1,676
9	Neza Norte	20	4	24

ESTADO DE MÉXICO				
CENTRO PENITENCIARIO	SIILNEPP	NO IMPRIMIR	TOTAL	
10 Neza Sur	19	6	25	
11 Otumba Tepachico	86	23	109	
12 Santiaguito	918	573	1,491	
13 Sultepec	6	3	9	
14 Tenancingo Sur	72	32	104	
15 Tenango del Valle	148	42	190	
16 Texcoco	404	122	526	
17 Tlalnepantla	1,258	540	1,798	
18 Valle de Bravo	64	30	94	
19 Zumpango	140	30	170	
22 Centro de Internamiento	11	2	13	
TOTAL	6,882	2,652	9,534	

Así mismo, se muestra una tabla con la causa, de acuerdo con el resultado de la VSR, por lo cual, se solicitó a las JLE no imprimir 2,652 formatos referidos en la tabla anterior.

Centro Penitenciario	BAJA (DPI, DUPL, BD)	BS/Sentencia	NL en PE / LNE	Total
Centro de Internamiento	0	0	2	2
Chalco	1	24	103	128
Cuautitlán	1	35	169	205
Ecatepec	1	48	367	416
El Oro	0	3	24	27
Ixtlahuaca	0	1	19	20
Jilotepec	0	1	11	12
Lerma	0	3	19	22
Neza Bordo	1	42	372	415
Neza Norte	0	0	4	4
Neza Sur	0	0	6	6
Otumba Tepachico	0	5	18	23
Santiaguito	1	198	374	573

Centro Penitenciario	BAJA (DPI, DUPL, BD)	BS/Sentencia	NL en PE / LNE	Total
Sultepec	0	0	3	3
Tenancingo Sur	1	5	26	32
Tenango del Valle	0	11	31	42
Texcoco	0	11	111	122
Tlalnepantla	2	107	431	540
Valle de Bravo	0	2	28	30
Zumpango	0	5	25	30
Total	8	501	2,143	2,652

Donde:

DPI= Datos Personales Irregulares

DUPL = Duplicados

BD = Baja por Defunción

BS = Baja por Suspensión

NL = No Localizado

Recepción de SIILNEPP firmadas

Como se menciona en los numerales 14 y 15 de los Lineamientos, que a la letra establecen:

14. Las PPP, una vez que lleven a cabo el llenado y firmado de su SIILNEPP en el periodo mencionado en el numeral anterior, entregarán dichas solicitudes por medio de las autoridades de los Centros Penitenciarios, al personal de la JDE, para su envío a la JLE, a fin de que realicen la remisión, vía correo electrónico institucional, en formato PDF, el 20 de marzo de 2023 y posteriormente enviar a la DERFE los formatos originales firmados o con negativa de participar, del 20 al 22 de marzo de 2023.

15. Para los casos en los que las PPP hayan llenado y entreguen su SIILNEPP, las autoridades de la SSPE, a través de la JLE en los Estados de Coahuila de Zaragoza y de México, entregarán a la DERFE una ficha de registro de cada PPP interesada en participar en la prueba piloto del VPPP, que se encuentre recluida en los CERESOS, a más tardar el 22 de marzo de 2023. Esta ficha contendrá, de acuerdo con las especificaciones técnicas hechas llegar por la DERFE, al menos los siguientes datos de las PPP:

1. Centro Penitenciario;
2. Nombre(s);
3. Primer apellido;
4. Segundo apellido;
5. Otros nombres, en su caso;
6. Lengua indígena;
7. Sexo;
8. Fecha de nacimiento;
9. Lugar de nacimiento;
10. Fotografía, y
11. Huellas dactilares.

La SSPE deberá confirmar que, en la fecha en que se realice el llenado y firma de la SIILNEPP, las PPP que quieran participar no estén suspendidas en sus derechos político-electorales; que se encuentren en el supuesto de

prisión preventiva, y que no estén compurgando ningún tipo de sentencia con pena privativa de la libertad.

Por lo anterior, las PPP que manifestaron su interés en participar en el ejercicio del voto, debieron enviar al INE a través de la JLE, la SIILNEPP, la cual debe contener la fecha de llenado, la firma y huella y haber sido entregada a más tardar el 24 de marzo del año en curso.

En este sentido, al 20 de marzo de 2023, se recibieron vía correo electrónico Institucional, por parte de las JLE los archivos digitales en formato PDF de las SIILNEPP, conforme se muestra en la siguiente tabla.

SIILNEPP POR CERESO

ENTIDAD	CERESO	FORMATOS SIILNEPP		TOTAL	% CUMPLIMIENTO
		UTILIZADOS	NO UTILIZADOS		
Coahuila de Zaragoza	Femenil Saltillo	23	0	23	100
	Centro de Internamiento	11	0	11	100
	Chalco	588	20	608	100
	Cuautitlán	597	13	610	100
	Ecatepec	888	36	924	100
	El Oro	74	2	76	100
	Ixtlahuaca	68	5	73	100
	Jilotepec	58	3	61	100
	Lerma	119	4	123	100
	Neza Bordo	1,223	38	1,261	100
Estado de México	Neza Norte	20	0	20	100
	Neza Sur	18	1	19	100
	Otumba Tepachico	82	4	86	100
	Santiaguito	878	40	918	100
	Sultepec	6	0	6	100
	Tenancingo Sur	70	2	72	100
	Tenango del Valle	136	12	148	100
	Texcoco	384	20	404	100
	Tlalnepantla	1,203	55	1,258	100
	Valle de Bravo	63	1	64	100
Zumpango	133	7	140	100	
Total		6,642	263	6,905	100

Clarificación de SIILNEPP para el envío a VSR

Como se especifica en el numeral 16 de los Lineamientos, que a la letra dice:

16. Como parte del envío, del 20 al 22 de marzo de 2023, y la entrega de los formatos de las SIILNEPP por parte de la JLE a la DERFE, se deberá llevar a cabo una revisión de los formatos, la cual incluirá que por lo menos los formatos estén llenados, firmados y con la huella digital estampada del dedo índice derecho de las PPP, que no contenga campos en blanco y que la información sea legible. La JLE deberá escanear y enviar vía correo electrónico institucional, en formato PDF, todas las SIILNEPP a la DERFE; asimismo, deberán realizar el envío de los documentos físicos, para la integración del expediente en la DERFE, el cual servirá para las actividades de revisión y cotejo.

Adicionalmente, la DERFE enviará un 5% adicional del total de los formatos de la SIILNEPP, sin datos, de los enviados a cada JLE, para que puedan ser utilizados en caso de que algún formato deba ser reemplazado por algún error en el llenado. En caso de que estos formatos no sean utilizados, se deberá proceder a su cancelación por parte del personal de la JLE, y se notificará a la DERFE.

A partir de la recepción de los formatos de SIILNEPP en forma digital, se realizó la captura de la información contenida en los mismos, para clarificar la información; y a partir de esta revisión se generó una base de datos, para llevar a cabo la segunda VSR.

Una vez revisada y analizada la información, se actualizó la base de datos con la información de cada una de las SIILNEPP, por lo que, el 24 de marzo de 2023, mediante oficio INE/CPT/DPSE/0378/2023 se dispusieron a la DO-CECYRD los 6,905 registros, para que se realizara la VSR.

Generación de la LNEPP para Revisión

El 22 de marzo de 2023, se llevaron a cabo las actividades correspondientes para la generación de LNEPPR, por lo que, con corte al 20 de marzo de 2023, se dispuso el insumo a la DO-CECYRD, mediante oficio INE/CPT/DPSE/0365/2023, mismo que se entregó el 31 de marzo de 2023 a las RPP acreditadas ante la CNV que la solicitaron, cumpliendo así con lo establecido en el numeral 39 del Capítulo Único de los Lineamientos, el cual, a la letra establece:

39. El INE, a través de la DERFE, conformará la LNEPP para Revisión para el PEL 2022-2023, misma que entregará a las representaciones de los partidos políticos acreditadas en la CNV para su revisión, en términos de lo establecido en la LGIPE, el RE, los LAVE, así como los numerales 55 y 56 de los LVPPP.

La fecha de corte de la LNEPP para Revisión será el 20 de marzo de 2023.

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 17 de los Lineamientos, que a la letra dice:

17. Las condiciones que deberán cumplir las PPP para participar en la prueba piloto del VPPP, deberán ser mínimamente las siguientes:

- a) Estar inscrita(o) en la Lista Nominal de Electores de los Estados de Coahuila de Zaragoza y de México, y no habersele dictado sentencia condenatoria;*
- b) Estar bajo prisión preventiva en los Centros Penitenciarios de los Estados de Coahuila de Zaragoza y de México, y*
- c) Manifestar su intención de derecho al voto por la vía postal mediante una SIILNEPP.*

En este sentido, a continuación, se presenta el estadístico de los registros que fueron incluidos en la LNEPPR, por entidad federativa:

LNEPP REVISIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA		TOTAL
	COAHUILA DE ZARAGOZA	ESTADO DE MÉXICO	
Registros	23	6,882	6,905
TOTAL	23	6,882	6,905

Y por CERESO:

LNEPP PARA REVISIÓN	
CERESO	REGISTROS EN "PROCESO DE REVISIÓN"
Femenil Saltillo	23
Centro de Internamiento	11
Chalco	608
Cuautitlán	610
Ecatepec	924
El Oro	76
Ixtlahuaca	73
Jilotepec	61
Lerma	123
Neza Bordo	1,261
Neza Norte	20
Neza Sur	19
Otumba Tepachico	86
Santiaguito	918
Sultepec	6
Tenancingo Sur	72
Tenango del Valle	148
Texcoco	404
Tlalnepantla	1,258
Valle de Bravo	64
Zumpango	140
TOTAL	6,905

Cabe señalar que, los registros que se dispusieron a las RPP se integraron con estatus de "En proceso de revisión", toda vez que, se continuaba en proceso de las actividades de VSR y de determinación de procedencia o improcedencia de las SIILNEPP, por parte de la DO-CECyRD y de la STN, respectivamente.

Resultado de la Segunda VSR

Con relación al numeral 28, 29 y 30, Título III, Capítulo Segundo de los Lineamientos, denominado “Verificación de la Situación Registral de las VPPP”, que establecen:

28. La DERFE, con base en los datos de la SIILNEPP, llevará a cabo una VSR, en términos de lo previsto en el Capítulo Segundo del Título Tercero de los LVPPP, para determinar el estatus de cada uno de los registros en el Padrón Electoral y el histórico de bajas, a efecto que esa información sirva como insumo para el dictamen de procedencia de la SIILNEPP.

29. Para la VSR de las PPP que solicitaron su SIILNEPP, la DERFE deberá realizar la confronta de cada registro contra el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, así como la sección de bajas. Los registros vigentes en Padrón y Lista Nominal serán determinados procedentes. Para el caso de aquellos registros que estén en el apartado de bajas, ya sea por suspensión de derechos político-electorales, por pérdida de vigencia o por cancelación de trámite, considerando que las autoridades penitenciarias confirmaron la situación de que se trata de PPP, que no les ha sido posible realizar un trámite de actualización al Padrón Electoral o no pudieron recoger la CPV del último trámite que realizaron, así como en atención al principio de presunción de inocencia y a fin de maximizar la protección de los derechos humanos en su vertiente político-electoral de votar, se determinará procedente la solicitud para ser incorporados temporalmente a la LNEPP y al concluir el PEL 2022-2023 regresarán al estatus anterior. Los registros que se identifiquen en el apartado de bajas por alguna causa diferente a las de suspensión de derechos político-electorales, pérdida de vigencia o cancelación de trámite, así como aquellos registros que no sean identificados en el Padrón Electoral, la Lista Nominal de Electores o bajas, serán determinados improcedentes. La fecha de la VSR se realizará a más tardar el 27 de marzo de 2023.

30. Al término del periodo de registro y una vez realizada la confronta señalada en el numeral anterior, el INE entregará a la CNV, la CRFE y el Consejo General, un informe con datos estadísticos sobre el número de SIILNEPP recibidas, desagregado por CERESO y desglosando aquellas que resultaron procedentes respecto de las improcedentes, así como las causas de improcedencia.

En este sentido, el 27 de marzo del presente año, se recibió de la DO-CECyRD, el resultado de la VSR de las solicitudes de las PPP de cada CERESO, obteniéndose las siguientes cifras por entidad federativa:

SIILNEPP	FORMATOS ENVIADOS	SIILNEPP RECIBIDAS		TOTAL
		UTILIZADO	NO UTILIZADO	
Coahuila de Zaragoza	23	23	0	23
Estado de México	6,882	6,619	263	6,882
TOTAL	6,905	6,642	263	6,905

Y por CERESO:

CERESO	SEGUNDA VERIFICACIÓN DE SITUACIÓN REGISTRAL						TOTAL
	BPV	BS	BCT	PFLN	PYLN	NL	
Femenil Saltillo	0	0	0	0	18	5	23
Chalco	52	12	6	1	537	0	608
Cuautitlán	36	15	4	6	549	0	610
Ecatepec	61	33	9	7	814	0	924
El Oro	4	0	0	0	72	0	76
Ixtlahuaca	6	2	0	0	65	0	73
Jilotepec	5	2	0	1	53	0	61
Lerma	10	1	1	0	111	0	123
Neza Bordo	113	37	15	13	1,083	0	1,261
Neza Norte	2	0	1	0	17	0	20
Neza Sur	3	0	0	0	16	0	19
Otumba Tepachico	10	8	2	1	65	0	86
Santiagouito	85	41	13	5	774	0	918
Sultepec	1	0	0	0	5	0	6
Tenancingo Sur	4	2	0	1	65	0	72
Tenango del Valle	12	4	0	1	131	0	148
Texcoco	35	25	3	7	334	0	404
Tlalnepantla	80	39	10	11	1,118	0	1,258
Valle de Bravo	10	2	2	0	50	0	64
Zumpango	10	4	1	2	123	0	140
Centro de Internamiento	0	0	0	1	10	0	11
TOTAL	539	227	67	57	6,010	5	6,905

Donde:

- BPV** = Baja por Pérdida de Vigencia
- BS** = Baja por Suspensión
- BCT** = Baja por Cancelación de Trámite
- PFLN** = En Padrón Electoral y Fuera de Lista Nominal
- PyLN** = En Padrón Electoral y Lista Nominal
- NL** = No Localizado

Citado lo anterior, y con base en las actividades relacionadas con la VSR, se localizó un total de 6,900 registros en posibilidad de ser incluidos en la LNEPP Definitiva.

Adicionalmente, y como complemento a la VSR, entre los días 27 y 28 de marzo de 2023, se realizó una confronta biométrica y visual de las fotografías y huellas dactilares de las 6,900 PPP localizadas en PE y LNE, contra los archivos biométricos enviados por las autoridades de los 21 Centros Penitenciarios, de lo cual se obtuvo los siguientes resultados:

RESULTADO DE LA CONFRONTA BIOMÉTRICA Y VISUAL					
CERESO	MISMA PERSONA	DIFERENTE PERSONA	NO SE DISPONE DE DATOS BIOMÉTRICOS DE LA PPP	NO SE DISPONE DE IMÁGENES EN EL REGISTRO LOCALIZADO EN PE	TOTAL
Femenil Saltillo	18	0	0	0	18
Chalco	603	3	1	1	608
Cuautitlán	580	6	24	0	610
Ecatepec	846	8	67	3	924
El Oro	76	0	0	0	76
Ixtlahuaca	72	0	1	0	73
Jilotepec	60	0	1	0	61
Lerma	122	0	1	0	123
Neza Bordo	1,223	14	21	3	1,261
Neza Norte	18	0	2	0	20
Neza Sur	19	0	0	0	19
Otumba Tepachico	85	0	0	1	86
Santiagoito	898	9	11	0	918
Sultepec	6	0	0	0	6
Tenancingo Sur	71	0	1	0	72
Tenango del Valle	144	0	4	0	148

RESULTADO DE LA CONFRONTA BIOMÉTRICA Y VISUAL					
CERESO	MISMA PERSONA	DIFERENTE PERSONA	NO SE DISPONE DE DATOS BIOMÉTRICOS DE LA PPP	NO SE DISPONE DE IMÁGENES EN EL REGISTRO LOCALIZADO EN PE	TOTAL
Texcoco	377	2	23	2	404
Tlalnepantla	1,186	10	60	2	1,258
Valle De Bravo	62	0	2	0	64
Zumpango	137	1	1	1	140
Centro de Internamiento	11	0	0	0	11
TOTAL	6,614	53	220	13	6,900

Con la finalidad de que la STN llevara a cabo las actividades relativas a la determinación de procedencia o improcedencia de las SIILNEPP, el 27 de marzo del 2023, y de conformidad con lo establecido en el TÍTULO III, PROCESAMIENTO DE LA SIILNEPP, Capítulo Tercero *Determinación de procedencia o improcedencia de las SIILNEPP* de los Lineamientos, se dispuso, mediante correo electrónico institucional con las medidas de seguridad para garantizar la protección de los datos personales, toda la información integrada en el expediente de cada PPP, incluyendo los resultados de la última VSR con la finalidad de aportar los elementos necesarios para que dicha emitiera el dictamen correspondiente.

Determinación de Procedencia / Improcedencia

De acuerdo con lo establecido en el numeral 31 de los Lineamientos, Título III, Procesamiento de la SIILNEPP, Capítulo Tercero, “Determinación de procedencia o improcedencia de la SIILNEPP”, que a la letra dice:

31. La DERFE determinará la procedencia o improcedencia de las SIILNEPP como resultado del cumplimiento de los requisitos establecidos en la LGIPE y los presentes Lineamientos.

De lo anterior, la STN realizó la revisión, análisis y verificación de la información de los registros de las PPP que solicitaron su SIILNEPP, con los expedientes que le fueron dispuestos para llevar a cabo la determinación de procedencia e improcedencia, considerando los resultados de la VSR, así como la confronta visual de las fotografías, información que forma parte del expediente.

De igual manera, y con base en lo establecido por los numerales 17 y 32 de los Lineamientos, la STN aplicó los criterios para la determinación de procedencia e improcedencia de cada SIILNEPP, los cuales cuentan con los elementos necesarios para el desarrollo de dicha actividad, mismos que se describen a continuación:

Para determinación de procedencia

La DERFE deberá revisar lo siguiente:

1. Que la PPP se encuentre inscrita en la LNE en territorio nacional en los Estados de Coahuila de Zaragoza o México.
2. Que el registro de la PPP no se encuentre afectado por alguno de los supuestos que genere su baja del PE y, a su vez, de la LNE correspondiente a su último domicilio proporcionado al Registro Federal de Electores, como lo son:
 - a) Duplicado;
 - b) Cancelación de Trámite;
 - c) Domicilio Irregular;
 - d) Trámite con Documentación Apócrifa;
 - e) Usurpación de Identidad
 - f) Datos Personales Irregulares;

- g) No localizados en PE;
 - h) Pérdida de vigencia.
- 3. Que no esté suspendida en sus derechos político-electorales, en virtud de contar una sentencia condenatoria con pena privativa de la libertad ordenada por autoridad competente.
- 4. La manifestación de intención de ejercer su derecho al voto mediante una SIILNEPP.
- 5. Que el formato de SIILNEPP esté debidamente requisitado; es decir, que contenga:
 - a) Número de folio;
 - b) Fecha de llenado;
 - c) Nombre(s), apellido paterno y apellido materno de la PPP;
 - d) Entidad de nacimiento de la PPP;
 - e) Fecha de nacimiento;
 - f) Sexo;
 - g) Declaración de la PPP para votar por la vía postal anticipada desde Centro Penitenciario en que se encuentre, y;
 - h) Firma y huella digital del dedo índice derecho estampada de la PPP.
- 6. Que los datos personales de la SIILNEPP coincidan con los de la ficha de registro entregada por las autoridades de las SSPE, así como con el registro que se identifique en el PE y la LNE.
- 7. Que el resultado de la confronta visual que se realice entre la fotografía contenida en la ficha de registro entregada por las autoridades de las SSPE y la que se encuentre en el PE sea coincidente.
- 8. Que las SIILNEPP hayan sido entregadas dentro del término concedido para tal efecto, esto es, a más tardar el 22 de marzo de 2023.

Para la determinación de improcedencia

La DERFE deberá considerar, lo siguiente:

1. Que el registro no sea localizado.
2. Que la PPP solicitante haya sido dada de baja de la LNE.
3. Que la PPP solicitante se encuentre compurgando una pena que incluya privación de la libertad y/o suspensión de derechos político-electorales, con motivo de una sentencia condenatoria con pena privativa de la libertad ordenada por autoridad competente
4. Que la SIILNEPP contenga información apócrifa, o bien, no se plasme alguno de los siguientes datos:
 - a) Número de folio;
 - b) Fecha de llenado;
 - c) Nombre(s), apellido paterno y apellido materno de la PPP;
 - d) Entidad de nacimiento de la PPP;
 - e) Fecha de nacimiento;
 - f) Sexo;
 - g) Declaración de la PPP para votar por la vía postal de manera anticipada desde el Centro Penitenciario en que se encuentre; y,
 - h) Firma y huella digital del dedo índice derecho estampada de la PPP.
5. Que los datos personales de la SIILNEPP no coincidan con los de la ficha de registro entregada por las autoridades de las SSPE, y estos a su vez, con los que se encuentran en el PE y la LNE.
6. Que el resultado de la confronta visual que se realice entre la fotografía contenida en la ficha de registro entregada por las autoridades de las SSPE y la que se encuentre en el PE, no sea coincidente.
7. Que la solicitud la haya realizado fuera de los plazos establecidos.

En ese tenor, se emitieron las siguientes determinaciones:

RESULTADO DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS PARA DETERMINAR PROCEDENCIA/IMPROCEDENCIA

CERESO	UNIVERSO	PROCEDENTE	IMPROCEDENTE	TOTAL
Femenil Saltillo	23	12	11	23
Centro de Internamiento	11	10	1	11
Chalco	588	465	123	588
Cuautitlán	597	472	125	597
Ecatepec	888	690	198	888
El Oro	74	68	6	74
Ixtlahuaca	68	61	7	68
Jilotepec	58	47	11	58
Lerma	119	112	7	119
Neza Bordo	1,223	914	309	1,223
Neza Norte	20	14	6	20
Neza Sur	18	17	1	18
Otumba Tepachico	82	59	23	82
Santiagouito	878	731	147	878
Sultepec	6	6	0	6
Tenancingo Sur	70	60	10	70
Tenango Del Valle	136	112	24	136
Texcoco	384	306	78	384
Tlalnepantla	1,203	747	456	1,203
Valle De Bravo	63	58	5	63
Zumpango	133	109	24	133
TOTAL	6,642	5,070	1,572	6,642

Es pertinente precisar que, de los 6,905 registros vigentes en el Padrón Electoral y la LNE, se generaron sendos formatos de SIILNEPP. De esos formatos, 263 no fueron utilizados porque no fue posible entregar la solicitud a la PPP, por lo que cifra de SIILNEPP recibidas se ajustó a 6,642 registros.

De la tabla anterior, se identifican 1,572 registros que, derivado del resultado del análisis de los expedientes, fueron determinados como improcedentes; a continuación, se describen los motivos de la improcedencia:

MOTIVO DE IMPROCEDENCIA	ENTIDAD FEDERATIVA		TOTAL
	COAHUILA DE ZARAGOZA	ESTADO DE MÉXICO	
No cumple con lo dispuesto por el numeral 17 inciso a) de los Lineamientos	1	1,132	1,133
No cumple con lo dispuesto por el numeral 17 inciso b) de los Lineamientos	0	8	8
No cumple con lo dispuesto por el numeral 17 inciso c) de los Lineamientos	5	191	196
No cumple con lo dispuesto por el numeral 17 incisos a) y c) de los Lineamientos	0	32	32
No cumple con lo dispuesto por el numeral 25, inciso c) y 27 de los Lineamientos	0	142	142
No cumple con lo dispuesto en los numerales 17 inciso c); 25 inciso c), y 27 de los Lineamientos	0	5	5
No localizado	5	0	5
Persona diferente y no cumple con lo dispuesto por el numeral 17 de los Lineamientos	0	48	48
Persona diferente y no cumple con lo dispuesto por el numeral 17 inciso c) de los Lineamientos	0	3	3
TOTAL	11	1,561	1,572

Envío de Notificaciones a las PPP

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los numerales 36, 37 y 38 que se mencionan en el Capítulo Cuarto de los Lineamientos, que a la letra dicen:

36. La DERFE hará del conocimiento de las PPP, por conducto de las JLE y las autoridades de la SSPE de los CERESOS, que su SIILNEPP fue determinada como improcedente, en los siguientes supuestos:

- a) Por haberse realizado fuera de los plazos establecidos, y
- b) Por no haber cumplido alguno de los requisitos previamente establecidos.

37. La DERFE diseñará e implementará un mecanismo para notificar a las PPP su no inscripción en la LNEPP, pudiendo emplear medios electrónicos, impresos o por mensajería, e inclusive por vía telefónica de ser posible este medio de contacto, o en su caso, la notificación vía personal.

38. La notificación de no inscripción en la LNEPP deberá expresar claramente los motivos y fundamentos legales por los cuales la SIILNEPP fue determinada como improcedente. Además, se deberá informar a las PPP acerca de los derechos que les asisten y los mecanismos legales de defensa.

En este sentido, una vez que se obtuvo el resultado de la determinación de procedencia o improcedencia, según sea el caso, se generaron las relaciones y las notificaciones de los registros que resultaron PROCEDENTES, así como de las SIILNEPP que se determinaron como IMPROCEDENTES, tal como se indica en la siguiente tabla:

CERESO	DICTAMINACIÓN		TOTAL
	PROCEDENTE	IMPROCEDENTE	
Femenil Saltillo	12	11	23
Centro de Internamiento	10	1	11
Chalco	465	123	588
Cuautitlán	472	125	597
Ecatepec	690	198	888
El Oro	68	6	74

CERESO	DICTAMINACIÓN		TOTAL
	PROCEDENTE	IMPROCEDENTE	
Ixtlahuaca	61	7	68
Jilotepec	47	11	58
Lerma	112	7	119
Neza Bordo	914	309	1,223
Neza Norte	14	6	20
Neza Sur	17	1	18
Otumba Tepachico	59	23	82
Santiaguito	731	147	878
Sultepec	6	0	6
Tenancingo Sur	60	10	70
Tenango Del Valle	112	24	136
Texcoco	306	78	384
Tlalnepantla	747	456	1,203
Valle De Bravo	58	5	63
Zumpango	109	24	133
TOTAL	5,070	1,572	6,642

Realizado lo anterior, la información se envió vía correo electrónico institucional, a las JLE en los estados de Coahuila de Zaragoza y México, el día 4 de abril de 2023, a fin de que se llevara a cabo la impresión de las notificaciones, de manera que se puedan entregar a los CERESOS correspondientes, para que se notifique a las PPP.

Observaciones a la LNEPPR

En relación con lo establecido en el numeral 42 del título IV, capítulo único de los Lineamientos, que a la letra expresa:

42. Las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante la CNV podrán notificar a la DERFE, a más tardar el 6 de abril de 2023, las observaciones a la LNEPP para Revisión, las cuales deberán versar sobre hechos y casos concretos e individualizados.

Al respecto, se informa que con fecha 6 de abril de 2023, y hasta las 24:00 horas, **no se recibieron observaciones** de las RPP acreditadas ante la CNV, lo cual se informó a las autoridades correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el numeral antes mencionado.

Conformación de la LNEPP Definitiva

Conforme lo establecen los Lineamientos, en el numeral 52 del TÍTULO V INTEGRACIÓN DE LA LNEPP DEFINITIVA, en su Capítulo Segundo Conformación de la LNEPP Definitiva, que a la letra señala:

52. La LNEPP Definitiva estará integrada por:

- a) Las PPP cuya SIILNEPP fue determinada como procedente, y
- b) Las PPP que se incorporen a la LNEPP en cumplimiento de las sentencias que para tal efecto sean notificadas por el TEPJF.

Para tal efecto, el 11 de abril de 2023, se pusieron a disposición de la DO-CECyRD y de la STN un total de 5,070 registros preliminares determinados como PROCEDENTES, con la finalidad de fueran revisados por ambas áreas, previo a la conformación de la LNEPP Definitiva, siendo los siguientes:

ENTIDAD FEDERATIVA	PROCEDENTES
Coahuila de Zaragoza	12
Estado de México	5,058
TOTAL	5,070

Por CERESO:

ENTIDAD	CERESO	REGISTROS CON DETERMINACIÓN PROCEDENTE
Coahuila de Zaragoza	Femenil Saltillo	12
	Chalco	465
Estado de México	Cuautitlán	472
	Ecatepec	690
	El Oro	68
	Ixtlahuaca	61
	Jilotepec	47
	Lerma	112
	Neza Bordo	914
	Neza Norte	14

ENTIDAD	CERESO	REGISTROS CON DETERMINACIÓN PROCEDENTE
Neza Sur		17
Otumba Tepachico		59
Santiaguito		731
Sultepec		6
Tenancingo Sur		60
Tenango del Valle		112
Texcoco		306
Tlalnepantla		747
Valle de Bravo		58
Zumpango		109
Centro de Internamiento		10
TOTAL		5,070

No obstante, la cifra de 5,070 registros procedentes varió derivado del resultado de la última VSR realizada, disminuyendo 84 registros, toda vez que se identificó que 81 registros se localizaron en bajas por suspensión de derechos políticos, derivado de una sentencia condenatoria, 1 registro por haber obtenido la libertad, 1 registro identificado como repetido y 1 registro por tratarse de una persona ciudadana credencializada en el extranjero.

Aunado a lo anterior, de la interposición de un JDC en contra de la determinación de improcedencia, se procedió a llevar a cabo el análisis con los elementos obtenidos derivado del juicio, determinando como procedente el registro, al cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en los Lineamientos.

Con base en lo referido previamente, la LNEPP Definitiva quedó integrada por un total de 4,987 registros.

ENTIDAD FEDERATIVA	PROCEDENTES
Coahuila de Zaragoza	12
Estado de México	4,975
TOTAL	4,987

Interposición de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano

Derivado de las determinaciones de improcedencia, se interpusieron 4 JDC, en el estado de Coahuila, mismos que se resolvieron por la autoridad jurisdiccional confirmando el sentido de improcedencia de la SIILNEPP, determinado por la DERFE.

Asimismo, se presentaron 14 Juicios en el estado de México, los cuales hasta la fecha se encuentran en estado de instrucción. Lo anterior se describe en la siguiente tabla:

ENTIDAD FEDERATIVA	JDC INTERPUESTOS	RESOLUCIÓN DE JDC
Coahuila de Zaragoza	4	Se confirma improcedencia
Estado de México	14	Etapa de instrucción
TOTAL	18	